



Ref.: Proceso Ejecutivo No. 506804089001-2021-00070-00. C01 Principal. Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Manuelita "MANUELITACOOP". Demandado: Jairo Alonso Cienfuegos Padilla.

San Carlos de Guaroa, Meta, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En razón a que la anterior liquidación de crédito practicada por la apoderada de la parte actora no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.